

FUNDAMENTOS

En octubre de 1997 y abril del corriente año, se disputaron las dos rondas definitivas del XIX Torneo Internacional de las Ciudades, considerado como la más difícil de las pruebas de matemática del mundo.

En esa competición intelectual se clasificaron la máxima distinción, diploma de honor, 34 representantes de la Olimpíada Matemática Argentina, entre ellos el rionegrino Emiliano Borzone, de San Carlos de Bariloche.

Se trata de la primera oportunidad en que la Argentina obtiene un número tan considerable de clasificados y, a la vez, que entre ellos se cuenta un rionegrino.

Este logro adquiere particular relevancia debido a la crítica situación de la educación en la Argentina, respecto de la cual el pasado no ha construido una sólida base para el presente y, más grave aún, éste se presenta particularmente regresivo en relación con el futuro próximo.

Medir el estado del conocimiento en un país cualquiera es sinónimo de dificultades y discusiones. Pero más allá de las disputas hay indicadores básicos que resultan de utilidad a la hora de efectuar comparaciones.

Entre ellos se cuenta la cantidad de trabajos de investigación en ciencias puras, como las matemáticas, campo en el cual la Argentina se ha mantenido estable en la última década, mientras el resto de los paises aumentó sensiblemente.

Una simple consideración en paralelo de la situación educativa nacional, la producción de trabajos científicos, y los resultados alcanzados por ese grupo de 34 representantes argentinos en "la más difícil prueba de matemática del mundo", entre quiénes se cuenta el barilochense Emiliano Borzone, significa un verdadero estímulo para la juventud de Río Negro y una perspectiva más esperanzadora para el futuro.

Por ello:

AUTOR: Rubén O. Dalto

FIRMANTES: Jorge Raúl Pascual, Iván Lázzeri



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su profunda satisfacción por la clasificación y el diploma de honor obtenido por Emiliano Borzone, de San Carlos de Bariloche, en el XIX Torneo Internacional de las Ciudades.

Artículo 2°.- De forma.